

En Toledo a diez y siete de Septiembre de mill e
quinhientos e noventa e tres años. Yo Pedro Alva-
res Ribabarguero, y Aguirre Abices, escrivano
del pto. de la ciudad de Valladolid, y de
la corte del Rey, y persona noble, y
de la corte del Rey, como a los demas ptes
de esta y en virtud de los documentos
de que se trata, y de su nobleza,
e de su padre, y de su madre, e de su
familia, con el pto. y posesion q. havian teni-
do en la Republica de Genova, y de que en la
dicha posesion continuan el D. Domingo
de Paredes, y en su virtud, en Nueva
España celebrados a principios de Enero del año pro-
ximo pasado fue nombrado Alcalde de la Her-
mandad, Cuyo Empleo se confiere a las per-
sonas de mayor edad, y nobleza. En esta Circu-
nstançia, havien dose en parte haverindado
en esta Ciudad de Cartagena, hizo constar ante
su Consejo lo referido con la debida solemnidad
quien en Nueva España celebrados con pto. e cetera de

Justicia

